

Rad No.: 25-240-158011

Barranquilla, 24/11/2025

Señor(a)
MANUEL JOSE PUEA RODRIGUEZ
GLORIA OSABEL HERAZO CARABALLO
Calle 8 No. 12A – 50
Caracolí

Contrato: 48179239

Asunto: Solicitud de traslado de Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 7 de noviembre de 2025, radicada bajo el No. 25-000702, le informamos que, para trasladar la deuda que presenta el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 9 No. 38 - 4 APTO 2 de Soledad identificado con el contrato No. 48179239 al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 8 No. 12A – 50 de Caracolí identificado con el contrato No. 67477441 es necesario que la solicitud sea autorizada por escrito por el actual propietario del inmueble donde desea trasladar la deuda, aportando copia del Certificado de Tradición y Libertad que no tenga más de 30 días de haber sido expedido y copia de la cédula de ciudadanía legible.

En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

Cabe indicar que, al momento de realizar nuevamente la solicitud es necesario que ambos predios se encuentren al día con los pagos.

Es importante mencionarle que, una vez nos aporte los documentos y requisitos antes señalados, continuaremos con el trámite de su petición.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
233487386

